



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0235-2024-UNAAT

Acobamba, 31 de julio de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 1354-2024-PCO (31.07.2024), INFORME N° 0186-2024-UNAAT/VPA (31.07.2024), INFORME N° 020-2024-UNAAT-VPA-DRSU (18.07.2027), OFICIO N° 0196-2024-UNAAT/C-FI (16.07.2024), INFORME N° 003-2024-UNAAT COMITÉ DE RSU (10.07.2024), OFICIO N° 073-2024-UNAAT/P-REPIA (28.05.2024), CARTA N° 001-2024-UNAAT/EPIA-RMBP (27.05.2024); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0186-2024-UNAAT, de fecha 12 de junio de 2024, se aprueba el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNAAT, que tiene como finalidad el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de RSU, con la participación de la Comunidad Universitaria, supervisado por el Comité Consultivo de RSU y con el objetivo de contribuir con el desarrollo integral sostenible del contexto local, regional y nacional;

Que, a través de la Carta N° 001-2024-UNAAT/EPIA-RMBP la docente ordinaria Rosario Marilu Bernaola Paucar presenta el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado “Elaboración de compost a partir de residuos sólidos orgánicos en la Institución Educativa Privada Sagrada Familia, distrito de Tarma, provincia de Tarma, departamento de Junín”, para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, del Oficio N° 0196-2024-UNAAT/C-FI el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Director de Responsabilidad Social Universitaria el informe de verificación del proyecto de RSU presentado, contenido en el Informe N° 003-2024-UNAAT COMITÉ DE RSU, donde el Comité de Responsabilidad Social Universitaria concluye dando por aprobado el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado “Elaboración de compost a partir de residuos sólidos orgánicos en la Institución Educativa Privada Sagrada Familia, distrito de Tarma, provincia de Tarma, departamento de Junín”;

Que, mediante el Informe N° 020-2024-UNAAT-VPA-DRSU el Director de Responsabilidad Social Universitaria concluye que el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria referido se encuentra apto para su ejecución; opinando que se emita el acto resolutorio de aprobación y ejecución del proyecto;

Que, el Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0186-2024-UNAAT/VPA, solicita la aprobación, mediante acto resolutorio, del proyecto RSU titulado “Elaboración de compost a partir de residuos sólidos orgánicos en la Institución Educativa Privada Sagrada Familia, distrito de Tarma, provincia de Tarma, departamento de Junín”;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 31 de julio de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Proyecto de Responsabilidad Social Universitario titulado “Elaboración de compost a partir de residuos sólidos orgánicos en la Institución Educativa Privada Sagrada Familia, distrito de Tarma, provincia de Tarma, departamento de Junín” de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería de la UNAAT, que tiene como responsables a los docentes ordinarios Rosario Marilu Bernaola Paucar y Grimaldo Wilfredo Quispe Santivañez; y





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0335-2024-UNAAT

Pág. 2

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Responsabilidad Social Universitario titulado “ELABORACIÓN DE COMPOST A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA SAGRADA FAMILIA, DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrado como sigue:

RESPONSABLES DEL PROYECTO

- ROSARIO MARILU BERNAOLA PAUCAR
- GRIMALDO WILFREDO QUISPE SANTIVÁÑEZ

DOCENTES

- ELMER ROBERT TORRES GUTIÉRREZ
- CECILIA YANETT REATEGUI VALLADOLID
- CARMEN LIZ SANDRA SOLIS MALAGA
- FELIX TERAN HILARES
- NORA RODRIGUEZ CANGALAYA
- JHONNATAN HILARIO QUISPE ARELLANO
- JOSE LOYOLA MALQUI

ESTUDIANTES

- VALERIA MILAGROS LEYVA VASQUEZ
- LISET ROCIO LIMAYMANTA ROJAS
- KEVIN HENRY VALVERDE MARTÍNEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial e interesados, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henriques Sudres
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barraeta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

